



Este Boletín se publica los *Mártes, Jueves y Sábados* de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción, calle de la *POTENDA*.

Las reclamaciones, comunicados y avisos se dirigirán á la Redacción francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Mártres 18 de Noviembre de 1845.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Real decreto de 3 de Octubre último; del Ministerio de la Gobernación, señalando día para la próxima apertura de Cortes.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación de la Península en 6 del actual me comunica el Real Decreto siguiente de 31 de Octubre último.

«La Reina (Q. D. G.) se ha servido expedir en 31 del mes último el Real Decreto siguiente. = Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía Española, Reina de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: Que oído el parecer de nuestro Consejo de Ministros y en uso de la prerrogativa que nos compete con arreglo al artículo 26 de la Constitución, hemos venido en convocar, como por la presente convocamos, las Cortes del Reino para el día 15 de Diciembre próximo venidero. = Por tanto mandamos que el citado día 15 de Diciembre del presente año se hallen reunidos en la Capital de España para celebrar Cortes los Senadores y Diputados. En palacio á 31 de Octubre de 1845. = Yo la Reina. = El Ministro de la Gobernación de la Península, *Pedro José Pidal*. = De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación de la Península lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes, con encargo de que lo trasmita á los Diputados por esa provincia á quienes prestará los auxilios que reclamen para facilitar su viaje, que estén en el círculo de la autoridad que V. S. ejerce, con ob-

jeto de que puedan hallarse presentes en el solemne acto de apertura de las Cortes.»

Lo que se inserta en este Boletín oficial pasa su debido conocimiento y publicidad. Segovia 17 de Noviembre de 1845. = *José Balsera*.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y agentes de protección y seguridad pública, por cuantos medios les sugiera su buen celo, harán las diligencias posibles para la busca y captura de los soldados desertores, José Gonzales, Manuel Nuñez, Martín Perez, José Cernadas y Julian Lopez, del regimiento Infantería de Galicia, el cabo 2.º del regimiento Infantería de España, Domingo Robles, Luis Grande y José Martinez, soldados del regimiento Infantería de Pavía, cuyas señas se expresan á continuación, y en el caso de ser habidos, los remitirán con la debida seguridad á mi disposición. Segovia 12 de Noviembre de 1845. = *José Balsera*.

Señas de los soldados.

José Gonzalez. = Padres, Josefa, natural de Requero, provincia de Lugo, edad 24 años, pelo y cejas castaño, ojos id., nariz afilada, color blanco, barba lampiña.

Manuel Nuñez. = Padres, Hermenegildo y Josefa de Centro, natural de Pasture, provincia de Lugo, edad 22 años, pelo y cejas castaño, ojos idem, nariz afilada, color trigueño, barba poca, estatura 5 pies, 9 pulgadas.

Martín Perez. = Padres, Alberto y María Tomé, natural de San Antolín de Barinas, provincia de la Coruña, edad 22 años, pelo y cejas castaño, ojos idem, nariz regular, color trigueño, barba lampiña, estatura 5 pies.

Julian Lopez.=Padres, Manuel y Antonia Jarja, natural de Santa María de Bellide, provincia de Galicia, edad 19 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz chata, color moreno, barba poca, estatura 5 pies, 2 líneas.

José Cernadas.=Padres, Gerónimo y Benita Suarez, natural de San Antolin de Bageras, provincia de la Coruña, edad 22 años, pelo y cejas castaño, ojos idem, nariz regular, color trigüeño, barba lampiña.

Domingo Robles.=Padres, José y Cecilia Corral, natural de Madrid, edad 21 años, pelo y cejas castaño, ojos garzos, nariz regular, color saño, barba clara, estatura 4 pies y 11 líneas.

Luis Grande.=Padres, Agustin y María Garriba, natural de Perorubio, provincia de Madrid, edad 19 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, estatura 5 pies y 6 líneas.

José Martínez.=Padres Manuel y Juana Muñoz, natural de Fliso, provincia de Albacete, edad 20 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color bajo, estatura 5 pies y 11 líneas.

Habiéndome manifestado el Redactor del Boletín oficial de esta provincia, hallarse en descubierto los pueblos que resultan de la lista inserta á continuación, del pago de los tercios vencidos ya en fin de Setiembre último, prevengo á los Ayuntamientos comprendidos, que dentro del término de 10 dias, contados desde la fecha de su inserción, hagan efectivos sus respectivos descubiertos pues en otro caso adoptaré las medidas correspondientes y á que su morosidad diese lugar. Segovia 17 de Noviembre de 1845.=José Balsera.

TERCIOS.

PUEBLOS.	1.º	2.º	3.º
Abades.	»	I	I
Adrada de Piron.	»	»	I
Adrados.	»	»	I
Aguilafuente.	»	»	I
Alconadilla.	»	»	I
Aldealrey.	»	»	I
Aldealcorvo.	»	I	I
Aldeasoña.	»	I	I
Aldehorno.	»	»	I
Alquité.	»	»	I
Añe.	»	»	I
Arevalillo.	»	»	I
Arroyo de Cuellar.	»	»	I
Basardilla.	»	»	I
Bernardos.	»	»	I
Bernuy de Coca.	»	I	I
Cabezuela.	»	»	I
Cantalejo.	»	I	I
Cantimpalos.	»	I	I

Carbonero de Ahusin.	»	»	I
Castroserracin.	I	I	I
Chañe.	»	»	I
Ciruelos de Coca.	»	»	I
Coca.	»	»	I
Cabillo.	»	»	I
Cuevas de Perobanco.	»	»	I
Cuellar y Henar.	»	I	I
Domingo García.	»	»	I
Donhuierro y caserío.	»	»	I
Duruelo.	»	»	I
Escalona.	I	I	I
Espirdo.	»	I	I
Fresneda.	»	»	I
Fresneda de Sepúlveda.	»	»	I
Fuentepelayo.	»	»	I
Fuenterebollo.	»	I	I
Fuentesauco.	»	»	I
Fuentidueña.	»	I	I
Gemenuño.	I	I	I
Gomezerracin.	»	I	I
Higuera.	»	»	I
Hoyuelos.	»	»	I
Juarros de Voltoya.	»	»	I
Juarros de Riomoros.	»	»	I
Labajos.	»	»	I
Laguna de Contreras.	»	I	I
Laguna Rodrigo.	»	»	I
Matilla de Pedraza.	I	I	I
Madrona.	I	I	I
Martin Muñoz de la Dehesa.	»	»	I
Martin Muñoz de las Posadas.	»	I	I
Matabuena y Matamala.	»	»	I
Mata de Cuellar.	»	»	I
Monterrubio.	»	»	I
Moraleja de Coca.	I	I	I
Narros.	»	»	I
Navalmanzano.	»	»	I
Navares de Ayuso.	»	»	I
Navas de Oro.	»	I	I
Navas de Riofrio.	»	I	I
Nieva.	»	»	I
Olombrada.	»	»	I
Honrubia.	»	I	I
Hortigosa del Monte.	»	I	I
Otero Herreros.	»	»	I
Pajares de Fresno.	»	»	I
Pascuales.	»	»	I
Pecha-roman.	»	»	I
Perosillo.	»	»	I
Perogordo.	»	I	I
Perorrubio.	»	»	I
Pelayos.	»	I	I
Pinarnegrillo.	»	»	I
Puebla.	»	»	I
Pinillos de Polendos.	»	»	I
Pradales.	»	»	I
Prádena.	»	I	I
Remondo.	»	»	I
Requijada.	»	I	I
Riaguas.	»	»	I
Riofrio de Riaza.	»	»	I
Roda.	»	»	I
Saldaña.	»	I	I
Samboal.	»	I	I
Sanchonuño.	»	I	I
San Cristóbal de Segovia.	»	I	I
San Cristóbal de de Cuellar.	»	»	I
San Critóbal de la Vega.	»	»	I

San Miguel de Bernuy.	»	»	1
San Miguel de Neguera.	»	»	1
San Pedro de Gaillos.	»	»	1
Santiuste de Pedraza.	»	»	1
Santo Tomé del Puerto.	»	»	1
Sauquillo de cabezas.	»	»	1
Sepúlveda.	»	»	1
Sonsoto.	»	»	1
Tejares.	»	»	1
Tizneros.	»	»	1
Tolocirio.	»	»	1
Torreadrada.	»	»	1
Terrecaballeros.	»	»	1
Torreçilla del Pinar.	»	»	1
Torredondo.	»	»	1
Trescasas.	»	»	1
Valdevacas y el Guijar.	»	»	1
Valdesimonte.	»	»	1
Valtiendas.	»	»	1
Valverde.	»	»	1
Valladolid.	»	»	1
Veganzones.	»	»	1
Villacastin.	»	»	1
Villeguillo.	»	»	1
Villovela.	»	»	1
Uruñias.	»	»	1
Ituero.	»	»	1
Zamarramala.	»	»	1
Zarzuela del Monte.	»	»	1
Zarzuela del Pinar.	»	»	1

En los pueblos de Sachujos y Peñarandilla, de la provincia de Salamanca, han aparecido bastantes caballerías contagiadas de venéreo, y á fin de evitar se irroguen perjuicios, he dispuesto poner en conocimiento del público la existencia del referido mal, advirtiéndolo que las caballerías enfermas han sido marcadas por un veterinario para que puedan ser conocidas en cualquier punto á donde fuesen conducidas. Segovia 13 de Noviembre de 1845. = José Balsera.

INTENDENCIA.

Real órden de 24 de Octubre, del Ministerio de Hacienda, sobre los derechos que debe pagar el marfil y hueso quemados.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles me dice con fecha 4 del actual lo siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion en 24 del mes anterior la Real órden siguiente:

He dado cuenta á S. M. de una instancia de D. Ramon de la Sagra, solicitando se haga en los Aranceles vigentes la separacion del marfil y del hueso quemados, puesto que realmente hay una considerable diferencia en sus respectivos valores. Enterada S. M. del expediente instruido sobre el particular, y vistos los dictámenes de esa Direccion general y de la extinguida Junta de Arance-

les, ha tenido á bien mandar que únterin se ponen los nuevos en planta, se redacte la partida 804 de los mismos en la forma siguiente:

	Número peso o medida	Valor con siderado.	Tanto por 100 en bandera nacional.	Tanto por 100 en bandera extranjera	derecho de consumo.
Marfil quemado en polvos de imprenta y humo de pez.	Quintal.	226 rs.	15	Tercio.	Tercio.
Polvos de hueso calcinado.		30			

De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Y la Direccion la traslada á V. S. para su inteligencia y á fin de que se sirva hacerla publicar para conocimiento del comercio, y avisar el recibo.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para la mayor publicidad. Segovia y Noviembre 10 de 1845. = Manuel Bravo.

Insértese. = Balsera.

Real órden de 25 de Octubre último, del Ministerio de Hacienda, con aclaraciones acerca de suministros hechos por los Ayuntamientos hasta fin de Junio de 1844.

Las Direcciones generales de Contribuciones Directas é Indirectas y Contaduría general del reino me dicen con fecha 6 del actual lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á estas Direcciones generales con fecha 25 de Octubre último la Real órden siguiente. = El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Contador general del reino lo siguiente. = He dado cuenta á la Reina de la consulta que V. S. dirigió á este Ministerio con motivo de dudar algunas oficinas de Rentas, si con arreglo á la Real órden de 1.º de Abril último debian ser admitidas las cartas de pago de suministros hechos hasta fin de Junio de 1844, en cuenta de todos los atrasos que respectivamente tuviesen los pueblos hasta 31 de Diciembre de dicho año, ó solamente por los descubiertos que resultasen contra los Ayuntamientos en cuyo tiempo se hubiese verificado dicho servicio. Y considerando S. M. conforme á lo que dicha Real órden dispone, la inteligencia que V. S. da á su contenido, se ha servido resolver que son aplicables indistintamente á todos los descubiertos de un mismo pueblo correspondientes á la época referida, los suministros que los diferentes Ayuntamientos de él hubiesen verificado hasta 30 de Junio del año próximo pasado. = De órden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. = De la propia Real órden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. S. para los mismos fines. = Y lo trasladamos á V. S. para que tenga el mas exacto cumplimiento.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para su publicidad. = Manuel Bravo.

Insértese. = Balsera.

Comandancia general de la provincia de Segovia.

El Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva en 10 del corriente me dice lo que copio:

«E. S.=El E. S. Capitan general de Valencia en 5 del actual me dice lo que sigue:—E. S.=Siendo el Sargento del regimiento Infantería de Gerona, José Suarez, el que fascinando algunos soldados de su compañía, se puso al frente de ellos para promover la sedicion que tuvo lugar en esta plaza la noche del dia 3, la que cortada á tiempo obligó á dicho Suarez á huir ú ocultarse, incluyo á V. E. la adjunta filiacion requisitoria para que por ella pueda conocerle, caso de presentarse ó atravesar ese distrito, á quien se servirá V. E. mandar prender en este caso y remitirlo, si se efectuase, con toda seguridad á esta capital para que sufra el condigno castigo á tan enorme crimen.—Lo traslado á V. E. expresando al márgen la media filiacion del citado Sargento, para que se sirva dictar las órdenes mas terminantes á conseguir la prision de este individuo, dándome conocimiento del resultado.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que llegando por este medio á conocimiento de todas las autoridades, procedan á averiguar el paradero de dicho Sargento, y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion. Segovia 15 de Noviembre de 1845.—*Ramon Solano.*

Señas del Sargento José Suarez.

Hijo de Baltasar y de María Lopez, natural de Santa Elalia, provincia de Lugo, edad 31 años, estado soltero, pelo castaño, ojos id. claros, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba poblada, boca regular.

Insértese.—*Balsera.*

Habiendo desertado los soldados Joaquin Gonzalez, quinto procedente de Madrid en el último reemplazo Pedro Solera, Santiago Sanz y José Sanz, del regimiento Infantería Reina Gobernadora, se expresan sus filiaciones para que los Alcaldes y demas autoridades, practiquen las diligencias mas oportunas al logro de su captura si llegaren á presentarse en la provincia.

Y se inserta en el Boletin oficial para los fines prevenidos. Segovia 15 de Noviembre de 1845. D. O. de S. E., El capitan Srio.—*Antonio Rodriguez Garcia.*

Señas de los Soldados.

Joaquin Gonzalez.—Padres, Luis y María Camba, natural de San Vicente de Haro, provincia de Madrid, edad 19 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, estatura 4 pies, 11 pulgadas, una línea.

Pedro Solera.—Padres, Pedro y Joaquin Mo-

rales, natural de Infantes, provincia de Ciudad Real, edad 26 años, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, barba poblada, estatura 5 pies.

Santiago Sanz.—Padres, Pedro y Manuela Narvion, natural de Zaragoza, edad 25 años, pelo y cejas castaño, ojos id., nariz regular, color bueno, barba poblada, estatura 5 pies, 4 pulgadas, 2 líneas.

José Sanz.—Padres Joaquin y Francisca Perez, natural de la parroquia de Mor, provincia de Lugo, edad 22 años, pelo y cejas castaño, ojos idem, nariz regular, color blanco, barba lampiña, estatura 5 pies.

Insértese.—*Balsera.*

Ministerio de Hacienda militar de la Provincia de Segovia.

El Excmo. Sr. Intendente militar del ejército de Castilla la Nueva, con fecha 10 del actual me previene se inserte en el Boletin oficial de esta provincia la relacion siguiente:

«Intervencion del ejército de Castilla la Nueva.—Relacion de los pueblos de la provincia de Segovia que deben presentarse á la Diputacion ó Consejo Provincial á recibir el importe del suministro de pan y pienso del segundo trimestre del corriente año, y cantidad que á cada uno corresponde.

PUEBLOS.

	Reales vellon.	Mrs.
Anaya.	5	22
Boceguillas.	453	14
Castillejo de Mesleon.	128	13
Cerezo de abajo.	51	2
Coca.	25	14
Cuellar.	96	3
Carbonero el Mayor.	16	21
El Espinar.	440	18
Labajos.	71	28
Martin Muñoz de las Posadas.	619	1
Navas de San Antonio.	92	28
Onrubia.	297	6
Otero de herreros.	157	22
San Cristóbal de la Vega.	33	31
San Ildefonso.	159	2
Santa María de Nieva.	249	17
Sepúlveda.	249	30
Villacastin.	1031	4
Fresnillo.	33	17
	<hr/> 4212	<hr/> 21

Madrid 6 de Noviembre de 1845.—*Rojo.*»

Lo que se inserta en el presente Boletin oficial para noticia y gobierno de los pueblos que quedan indicados. Segovia 14 de Noviembre de 1845.—*Mariano Garcia.*

Insértese.—*Balsera.*